

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 145

LUNES 20 DE JUNIO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . .	1'00	»	
Id. de id. id. de dos años anteriores. . .	1'50	»	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. .	2'00	»	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.347

Autorizado por la Superioridad me traslado a Madrid, encargando interinamente mando provincia, durante ausencia, al Secretario General de este Gobierno Civil don Aurelio Villalón Coello.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y de más efectos.

Córdoba 17 de junio de 1949.
—El Gobernador Civil, José María Revuelta.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 2.351

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 2'797 y riego con betún asfáltico de los dos primeros kms. del camino vecinal «DE SAN CAYETANO AL MOLINILLO DE SANSUEÑA», contratadas en subasta pública y realizadas por el contratista don Julio Grande León, que tiene depositada como fianza para responder de su contrato, en la Caja de Fondos provinciales, la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS, se hace saber por el presente, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presente en la Alcaldía o Juzgados Municipales de esta capital, en cuyo término radican las citadas obras, cuantas reclamaciones procedan contra el mencionado contratista.

la como consecuencia de las mismas, debiendo remitir los señores Alcaldes y Jueces mencionados, al siguiente día de expirar el citado plazo, certificación de las reclamaciones formuladas o de que ninguna se ha producido, entendiéndose esto último en el caso de que transcurridos cinco días naturales siguientes, no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial.

Córdoba catorce de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Enrique Salinas.

Mancomunidad Sanitaria de Municipios

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.320

Cumplimentando acuerdo adoptado por la Junta Administrativa de esta Mancomunidad Sanitaria, en sesión celebrada el día 6 del corriente mes, una vez más se hace saber a todo el Personal Sanitario de esta provincia que los escritos que dirijan al citado Organismo o su Presidencia, formulando reclamaciones relativas al pago de sus haberes, suministros de medicamentos a la Beneficencia municipal y demás asuntos que les afecten, deben ser presentados en los Ayuntamientos de su residencia con el ruego a la Autoridad local, de que se digne elevarlos seguidamente al Ilustrísimo señor Presidente de esta Mancomunidad, debidamente informados en el sentido de prestar conformidad a la reclamación, o aduciendo los reparos que se consideren oportunos y siempre que se trate de demora en el pago de emolumentos, expondrán los motivos de haber dejado pendientes obligaciones que tienen el carácter de preferentes.

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y Sanitarios en general de la provincia, con-

la advertencia de que observando cuanto se detalla anteriormente, se conseguirá resolver con brevedad y acierto cuantas cuestiones se sometan al acuerdo de tan mencionada Mancomunidad Sanitaria.

Córdoba 14 de junio de 1949.—El Secretario-Contador, Firma ilegible.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente, Vela-Hidalgo.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 10.395

Núm. 2.313

Don Antonio, Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Ruiz Cerón, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 28 de octubre de 1948, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San Antonio», de mineral de antimonio, sita en el término de Espiel, paraje denominado «El Parra», con una extensión superficial de cuarenta pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944; se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida, el ángulo Sur Este de un pozo vertical de sección rectangular que sirvió como tal en la demarcación de la caducada mina «Canalejas», número 5.355, desde el que se medirán en dirección Norte 29º 40' Este, 50 metros colocando la primera estaca.

Desde 1.ª estaca a 2.ª dirección Norte 60º 20' Oeste, 1.000 metros, que es igual dirección de Oeste 20º 40' Norte.

De 2.ª a 3.ª estaca Sur 29º 40' Oeste, 200 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca Este 29º 40' Sur, 2.000 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca Norte 29º 40' Este 100 metros.

De 5.ª a 6.ª estaca Este 29º 40' Norte, 300 metros.

De 6.ª a 7.ª estaca Norte 29º 40' Este, 200 metros.

De 7.ª a 8.ª estaca Oeste 29º 40' Norte, 300 metros.

De 8.ª a 9.ª estaca Sur 29º 40' Oeste 100 metros.

De 9.ª a 1.ª estaca Oeste 29º 40' Norte 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 40 hectáreas solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, A. Ortiz.

Ayuntamientos

PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.322

INTERVENCION

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día once del actual, una propuesta de suplementos de crédito, para reforzar diversos conceptos del presupuesto ordinario de gastos del año en curso, mediante transferencia de unos capítulos a otros del susodicho presupuesto, queda expuesto al público en esta Intervención Municipal, por plazo de quince días, el oportuno expediente, a fin de que durante dicho plazo puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, los habitantes y entidades radicantes en este término Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado tercero del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Loca-

les, se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo 13 de junio de 1949.—El Alcalde, Isidro Márquez.

SANTA EUFEMIA

Núm. 2.323

Don Manuel Moyano Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Santa Eufemia (Córdoba).

Hago saber: Que aceptada en principio por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del vigente presupuesto, la misma se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia 9 de junio de 1949.—Manuel Moyano.

DOS TORRES

Núm. 2.326

El Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Dos Torres, hace saber:

Que confeccionado el apéndice de alteraciones de fincas Urbanas de este término, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público por un plazo de ocho días hábiles, para que por los interesados puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 14 de junio de 1949.—El Alcalde, Jesús Blanco.

CORDOBA

Núm. 2.328

Cementerios

Vencido el plazo de ocupación de las sepulturas de párvulos del cuadro Niño Jesús, del Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud, se hace público con el fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan verificarlo en el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, personándose al efecto en el Negociado respectivo de la Secretaría Municipal durante las horas laborables.

Córdoba 14 de junio de 1949.—El Alcalde, R. Salinas Anhelerga.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.341

Don Angel Martinez Liñán; Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Cabrera Martín número 23, del reemplazo 1948, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Antonio y José Cabrera Martín; y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del artículo 242 y en el artículo 259 de Reglamento de 6 de abril

de 1943, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Antonio y José Cabrera Martín, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los mencionados Antonio y José Cabrera Martín, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan Cabrera Martín.

Los referidos Antonio y José Cabrera Martín, son naturales de Palma del Rio (Córdoba), hijos de Juan Cabrera Gamero y de María Martín Martínez y cuentan 38 y 35 años de edad.

Señas personales

De Antonio.—Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poblada, color sano, frente regular, boca chica y nariz regular.

De José.—Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba regular, color fríguelo, frente regular, boca regular y nariz mediana.

Palma del Rio a 14 de junio de 1949.—Angel Martínez.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.342

Don Miguel Berni Beltrán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que confeccionado el Apéndice de las alteraciones solicitadas en la riqueza territorial urbana de este término municipal que ha de servir de base para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que, durante el plazo indicado, puedan formularse por los contribuyentes interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

San Sebastián de los Ballesteros 13 de junio de 1949.—Miguel Berni.

LA GRANJUELA

Núm. 2.345

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Granjuela, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó por unanimidad enajenar mediante pública subasta una parcela de terreno de propiedad municipal que estuvo dedicada a Cementerio de esta villa; está situada en la calle del Calvario y tiene una extensión superficial de seiscientos veinticinco metros cuadrados. Está valorada con la cerca y materiales que contiene en seis mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, para que durante el plazo de cinco días, puedan presentarse las reclamaciones

que convengan; advirtiéndole que no será tenido en cuenta las que se presenten pasado dicho plazo.

Granjuela a 15 de junio de 1949.—Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.280

Miguel Jiménez Molina, hijo de Pedro y de María, natural de Posadas, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Ruano Girón, 16, penado por robo en la causa número 37 de 1947, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 9 de junio de 1949.—El Secretario, José María Cortázar.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, accidental, Firma ilegible.

CABRA

Núm. 2.298

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Señor Juez Municipal de esta ciudad, en el expediente juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 97 del corriente año, por esta a la R. E. N. F. E. contra la que dijo llamarse Carmen Salcedo, natural de Cabra en la actualidad de ignorado paradero, se le cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día tercero siguiente hábil, a sus doce horas comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en José Antonio, 15, con los medios de prueba de que intente valerse, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advertida que si no comparece le pararán perjuicios.

Cabra 1 de junio de 1949.—El Secretario P. H., Antonio Molina.

MADRID

Núm. 2.300

Antonio Redondo López, de 43 años, casado, comercio, y domiciliado ultimamente en Córdoba, calle de Moriscos, número 3, procesado por falsedad en causa número 342 de 1947, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Especial de Abastecimientos, sito en la calle del General Castaños número uno, al objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid 7 de junio de 1949.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

MORON DE LA FRONTERA

Núm. 2.303

Manuel Fernández Heredia, conocido por «El marido de la Amparo», familia de los Cascabeles, de unos cincuenta años, más bien alto, canoso, moreno; un tal Juan Rodríguez,

(a) Asaura, de unos cuarenta años, alto, que se dice natural de Sevilla, y habitar en el Tiro de la Linea; y un tal Pedro, conocido por «El hijo de Corona», de unos veinte años, más bien alto, rubio, que se dice reside en los Pedroches, comparecerán dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, ante este Juzgado, para ser reducidos a prisión por el sumario que se instruye con el número 114-949, por hurto de caballerías en la finca «El Veldrial», de este término a don Antonio González de la Resilla, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de tales individuos y los pongan a disposición de este Juzgado por el sumario dicho.

Dado en Morón de la Frontera a 8 de junio de 1949.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

ALCALA LA REAL

Núm. 2.334

Don Andrés Pío Fernández Granaños, Juez de Instrucción de Alcalá la Real.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial de esta nación, se proceda a la busca y rescate de una mule propiedad de Manuel Lara Puermá, de Castillo de Locubín, de las siguientes señas: de dos años, alzada un metro veintidos milímetros creciente, capa parda oscura, banda y raya crucial, provista de una corona y jáquima de correa, la cual fué hurtada por un desconocido de estatura baja, moreno, delgado y con gorra de bisera y traje claro, al parecer con un pequeño bulto en la cara, el día 6 de los corrientes del herradero de don José Sánchez Cuenca, en la calle José Antonio de esta ciudad, habiendo tomado al parecer dicho desconocido con el semoviente dirección hacia la provincia de Córdoba; asimismo se procederá a la detención del autor e ilegítimos poseedores, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, por así tenerlo acordado en sumario 58 de 1949.

Dado en Alcalá la Real a 11 de junio de 1949.—Andrés Pío.—El Secretario, Firma ilegible.

DON BENITO

Núm. 2.333

Manuel Jiménez Roldán, de 19 años de edad, soltero, arrumador, natural de Córdoba, e hijo de Pilar Jiménez, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra en el sumario número 49 de este año, por quebrantamiento de prisión, recibirla indagatoria y reducirse a prisión.

Don Benito a 14 de junio de 1949.—Firma ilegible.—Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA